



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

"MEJORAMIENTO"

EMPRESA CONSTRUCTORA JOFRE LIMITADA

J.I. "LOS BOLDOS" (TEMUCO - ARAUCANÍA)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int.: JPA-0021-1-2020

En Santiago, a **28 de mayo de 2020**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N° 9.393.880-1, ambos domiciliados en Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **EMPRESA CONSTRUCTORA JOFRE LIMITADA**, RUT N° 76.037.548-9, representada por don **JERMAN SECUNDINO JOFRE MILLAR**, cédula de identidad N° 12.019.703-7, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 955, oficina 206, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **07 de febrero de 2020**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**LOS BOLDOS**", en la comuna de **TEMUCO** en la Región de **LA ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$688.710.874.- (seiscientos ochenta y ocho millones setecientos diez mil ochocientos setenta y cuatro pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **24 de febrero de 2020** y el **22 de julio de 2020**.

Sin embargo, en vista y consideración de los hechos acontecidos a partir del mes de marzo de 2020 en nuestro país, producto de la declaración de pandemia global por el brote de COVID-19, por la Organización Mundial de la Salud, así como la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en virtud del **Decreto N° 104 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública**, de fecha 18 de marzo de 2020, por un plazo de 90 días, y las **Resoluciones Exentas del Ministerio de Salud N° 212, 236, 247, 261 y 289**, las cuales han dispuesto que todos los habitantes de la comuna de Temuco, de la Región de la Araucanía, debían permanecer en aislamiento o cuarentena, todo lo cual ha implicado una serie de impedimentos, no imputables a las partes, en la ejecución de las obras originalmente contratadas, se hace necesario extender el plazo de ejecución de aquellas.

En atención a lo señalado, las partes acuerdan modificar el contrato original, prorrogando el plazo de ejecución de la obra en 33 días corridos, en conformidad a lo detallado en el Informe



Técnico de fecha 27 de abril de 2020, y a la autorización de fecha 12 de mayo de 2020, otorgada por la Jefa del Departamento de Espacios Físicos Educativos de la Región de La Araucanía.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Fundación Integra y el contratista acuerdan modificar el plazo de ejecución de las obras, las que deberán desarrollarse como plazo máximo hasta el día **24 de agosto de 2020**.

La garantía por fiel cumplimiento debe ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía o de cualquier instrumento de garantía a plazo fijo, se extenderá su vigencia hasta el **21 de abril de 2021**.

Asimismo, la garantía por anticipo debe ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía o de cualquier instrumento de garantía a plazo fijo, se extenderá su vigencia hasta el **24 de agosto de 2020**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

JERMAN SECUNDINO JOFRE MILLAR
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONSTRUCTORA JOFREC LIMITADA

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA